

#### 2. MARCO INSTITUCIONAL.

##### 2.1. ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LOCAL EN EL DESARROLLO TURÍSTICO.

Las CC.AA tienen competencia exclusiva en materia turística, el Art. 141.1.18 de la CE establece como propio de éstas *“la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial”*. Así pues, el turismo se constituye en una competencia exclusiva en lo referente a la normativa y ejecución de ésta en su ámbito territorial.

La Región de Murcia, haciendo uso del derecho a la autonomía que la constitución reconoció y en base a las decisiones de sus Ayuntamientos y del Consejo Regional Preautonómico, manifestó su voluntad de constituirse en Comunidad Autónoma a través de la promulgación de su Estatuto de Autonomía por Ley Orgánica 4/ 1982 ( BOE 19- 6- 1982, Nº146).

Los recursos naturales y culturales que posee la Región de Murcia, la hacen atractiva para el visitante. Como consecuencia, el sector turístico se ha convertido en un sector económico de gran importancia para la Región. En su Estatuto de Autonomía se recoge lo establecido por la Constitución Española, asumiendo en su Art. 10.1.ñ como competencia exclusiva la *“promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial”*.

El artículo 20.2 de la Ley 1/ 1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la facultad de variar la denominación, las competencias y el número de las Consejerías, cuando dicha modificación sea posterior al inicio del mandato del Presidente de la Comunidad Autónoma, dando inmediatamente cuenta a la Asamblea Regional. En junio de 2004, haciendo uso de esta facultad, por Decreto del Consejo de Gobierno<sup>1</sup>, se procede a reorganizar la estructura departamental de la Administración Regional, introduciendo algunas modificaciones. En tal sentido, se crea la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo que asume las competencias que tenía atribuidas en materia de Turismo la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio más las de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, en materia de Comercio, Artesanía y Defensa de la Competencia que hasta ahora eran atribuidas a la extinta

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, en materia de Consumo. Las competencias de Ordenación del Territorio pasan a otra Consejería de nueva creación, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de *“facilitar la ejecución y coordinación de la acción del Gobierno en dichas materias”* (según dispone la Exposición de Motivos del Decreto 60/ 2004).

Un posterior Decreto<sup>2</sup> establece los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo estableciendo como tales, (como queda reflejado en el cuadro nº 1), la Secretaría General, Secretaría Sectorial, Dirección General de Promoción Turística, Dirección General de Infraestructuras de Turismo, Dirección General de Comercio y Artesanía y Dirección General de Consumo. Quedan además funcionalmente adscritas a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo las Empresas Públicas Regionales *“Región de Murcia Turística, S.A.”* y *“Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.”*.

La **Secretaría Sectorial de Turismo** es la entidad a la que corresponden, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Secretarías Sectoriales, el ejercicio de las competencias de dirección y planificación general en materia de promoción, fomento, ordenación e infraestructuras turísticas, así como la coordinación interadministrativa en la materia. Así mismo, la Secretaría Sectorial, bajo la dirección del Consejero, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General, dirige y coordina el ejercicio de las competencias y funciones asignadas a las Direcciones Generales de Promoción Turística y de Infraestructuras de Turismo. En particular, a la Secretaría Sectorial de Turismo le corresponden las siguientes funciones, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros órganos de la Administración Regional:

- Impulso, coordinación y gestión de los Programas de Fomento de la actividad turística.
- Fomento de las actuaciones municipales tendentes a la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.
- Iniciativa sobre normativa en materia de turismo.
- Elaboración de estrategias de promoción para la creación y sostenimiento de la imagen de calidad de la Región de Murcia como destino turístico, en

<sup>1</sup> .- Decreto del Consejo de Gobierno nº60/ 2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional. BORM Nº 148, 29/ 06/ 2004).

<sup>2</sup> .- Decreto nº 64/ 2004, de 2 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la CONSEJERÍA DE Turismo, Comercio y Consumo. BORM nº 148, 29/ 06/ 2004).

coordinación con los Municipios y en colaboración con la iniciativa privada.

- Tramitación de los expedientes de concesión o revocación de la denominación de "Municipio Turístico".
- Propuesta de calificación de proyectos empresariales como de "Interés Turístico Regional".
- Coordinación de los Planes Regionales de Infraestructuras turísticas. Coordinación de los planes de Dinamización turística.
- Cobertura administrativa de los órganos colegiados adscritos a la Consejería en materia de Turismo.

A las **Direcciones Generales de Promoción Turística y de Infraestructuras de Turismo** les corresponde (además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Direcciones Generales), respectivamente, por un lado, el ejercicio de las competencias de promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacionales e internacionales, y por otro lado, el ejercicio de las competencias de ordenación del sector turístico, la planificación de las infraestructuras turísticas, la ejecución y control de proyectos de inversión, y el fomento y coordinación de las actuaciones municipales y del sector privado sobre dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos. Estas dos competencias generales se concretan en otras más particulares.

A la **Dirección General de Promoción Turística** le corresponde la:

- Elaboración y ejecución de los Planes Generales y Sectoriales de Promoción y Comercialización de la oferta turística de la Región, directamente o a través de las Empresas Públicas o Sociedades Regionales de Promoción Turística.
- Planificación y elaboración de Convenios con entidades públicas y privadas para la ejecución de los planes de Promoción y Comercialización de la oferta turística de la Región.
- Elaboración de Programas de Fomento de la Actividad Turística.
- Puesta en marcha de Planes y Programas de Calidad para el sector turístico y configuración de nuevos productos turísticos.
- Promoción de campañas publicitarias, de acciones de propaganda y publicaciones destinadas a la divulgación del producto turístico.
- Organización y mantenimiento del fondo bibliográfico y documental del turismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Secretaría General.
- Propuesta de concesión de premios y distinciones, destinadas a reconocer la trayectoria y contribución al

desarrollo del turismo regional para personalidades, empresas y entidades públicas y privadas, así como la organización de la convocatoria de los "Premios al Turismo Región de Murcia".

- Colaboración con los órganos competentes en materia de formación profesional reglada, ocupacional y universitaria relacionadas con el Turismo.
- Fomento y colaboración con las asociaciones profesionales en materia de formación relacionada con el Turismo.
- Impulso de la información turística institucional.
- Coordinación y colaboración con las Corporaciones Locales para la creación y mejora de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia.
- Otorgamiento de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo en la Región de Murcia.
- Gestión del Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.
- Propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de "Fiestas de Interés Turístico Regional" y de "Fiestas de Excelencia Turística".
- Elaboración de estudios sobre la evolución de las corrientes turísticas.
- Organización de la representación del Gobierno de la Región de Murcia en las ferias nacionales e internacionales para la promoción del turismo.
- Impulso, desarrollo y evaluación de los Centros de Turismo Complementario de la Región de Murcia.

A la **Dirección General de Infraestructuras de Turismo** le corresponde la:

- Elaboración de Planes Regionales de Infraestructuras Turísticas.
- Elaboración de planes de Dinamización Turística.
- Impulso del Plan Regional de Señalización turística.
- Elaboración de estudios e informes relativos a la ordenación y regulación del sector turístico.
- Emisión de informes en los expedientes de planeamiento urbanístico.
- Supervisión técnica de proyectos vinculados a empresas y actividades turísticas, y la emisión de informes de idoneidad turística en materia de ordenación de espacios turísticos.
- Propuesta de declaración temporal de "Área turística saturada".
- Diligencia de listas de precios de empresas turísticas y Guías de Turismo.
- Aprobación de reglamentos de uso o régimen interior de los establecimientos turísticos.

- Otorgamiento y revocación de la correspondiente autorización o título-licencia a las empresas turísticas, la autorización de modificaciones en las condiciones de concesión, así como su clasificación, sin perjuicio de la intervención administrativa de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Propuesta de declaración de no sujeción a la legislación turística de empresas que carezcan de carácter o naturaleza turística.
- Dispensa a establecimientos turísticos de la aplicación de condiciones mínimas establecidas legal o reglamentariamente.
- Reconocimiento de especializaciones en los servicios de alojamiento turístico.
- Gestión del Registro de Empresas y Actividades Turísticas.
- Protección de los derechos de los usuarios turísticos reconocidos por la legislación turística.
- Inspección de establecimientos y actividades turísticas.
- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa turística y la resolución de los incoados por infracciones leves y graves.
- Suspensión de la actividad, clausura total o parcial, o el cierre de establecimientos e instalaciones, conforme a lo previsto en la legislación turística.

La Empresa Pública Regional, **Región de Murcia Turística, S.A.** tiene por objeto la promoción, gestión y desarrollo del turismo en la CARM, mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- La gestión de Centrales de Reservas de productos y actividades turísticas.
- Elaboración y ejecución de los planes generales y sectoriales de promoción y comercialización de la oferta turística de la Región.
- Ejecución de programas de fomento de la actividad turística.
- Comercialización de nuevos productos turísticos regionales, así como de aquellos servicios, elementos y recursos, que constituyan un instrumento idóneo para fomentar la calidad, promoción, difusión e imagen del turismo de la CARM.
- Ejecución de acciones publicitarias concretas destinadas a la divulgación de los productos turísticos regionales.
- Organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo.
- Participación en ferias de turismo.
- Ejecución de los Planes de Fomento del Turismo
- Gestión de actuaciones específicas en materia de infraestructura turística.

- Gestión de Centros de Turismo Complementario en la CARM.

La Empresa Pública Regional **Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.** tiene por objeto "la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia y, en especial, del Término Municipal de Moratalla y sus zonas limítrofes a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el turismo, tales como campings, restaurantes, bares cafeterías, hoteles, residencias, hostales, bungalows, piscinas, áreas recreativas, inmuebles en general u otros establecimientos turísticos o recreativos, pudiendo dotar a dichas instalaciones de cuantos servicios considere oportunos valiéndose para los fines antes dichos de las acciones publicitarias, de difusión, de promoción turística, artesanal y de servicios complementarios de ocio u otros que fueran precisos. En definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la promoción y gestión turística de dicha zona" ( Art.2 Estatutos).

Como órgano colegiado de apoyo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, se crea el **Consejo Asesor Regional de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, adscrito a la desaparecida Consejería de Industria, Trabajo y Turismo como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de turismo, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el Decreto.

Serán funciones del Consejo Asesor Regional de Turismo las siguientes:

- Evacuar informes y consultas que, en materia turística, le sean solicitados por cualquiera de las Administraciones competentes en dicha materia.
- Informar cuantos Proyectos de Leyes y demás disposiciones elabore el Gobierno Regional relacionadas con el sector turístico.
- Informar los proyectos de planes de infraestructura turística y los demás que puedan establecerse reglamentariamente.
- Ser oído en la elaboración del Plan Anual de Promoción y Comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia.
- Ser oído en los procedimientos de concesión de la denominación de Municipio Turístico.

- Elaborar un informe anual sobre la situación turística de la Región de Murcia.

Así mismo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existe la **Comisión Interdepartamental de Turismo** que se configura como órgano de canalización y organización en el ámbito de la misma, de las actuaciones de la Administración autonómica con repercusión en el sector turístico.

Corresponde a la Comisión Interdepartamental de Turismo de la Región de Murcia las siguientes funciones:

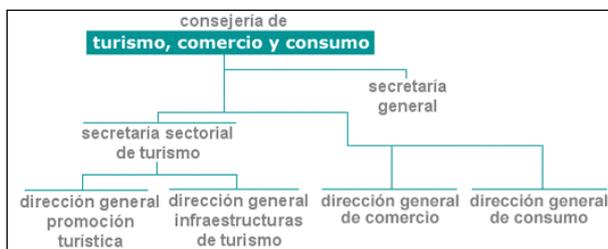
- La coordinación de las actuaciones de los diversos Departamentos de la Administración Regional y organismos de ellos dependientes, así como de las entidades públicas vinculadas a la misma, cuando desarrollen actuaciones con incidencia en el sector turístico
- El estudio y formulación de propuesta de planes de actuación integral en materia turística para el mejor cumplimiento de las directrices y objetivos fundamentales que al respecto se definan por el Gobierno Regional.
- La emisión de informes o dictámenes sobre proyectos y propuestas de alcance regional con repercusión en el turismo, que impliquen competencias de diversos Departamentos y Organismos de la Administración Regional.
- La aprobación de las normas de régimen interno que estime procedentes para el mejor desarrollo de sus trabajos.
- Cualquier otra función que, en el marco de sus competencias, se le atribuya por disposición legal o reglamentaria.

(ESADE, Ayuntamientos, etc.). Por ello, las entidades locales deben invertir en la promoción turística por constituir esta una base importante para el desarrollo.

Es preciso reconocer que las competencias municipales inciden en gran medida en la actividad turística. La satisfacción del turista está condicionada por una serie de servicios turísticos sobre los que el Ayuntamiento tiene responsabilidad directa: ruidos, recogida selectiva de basuras, zonas verdes, jardinería, accesos, transportes, aparcamientos, mobiliario urbano, actividades culturales, información en las Oficinas Locales de Turismo. Concretamente, las ordenanzas municipales son las encargadas de regular los servicios mínimos que el Ayuntamiento debe prestar a los vecinos y a la población turística así como los servicios específicos de especial relevancia turística. La Administración Local adquiere, de esta forma, una gran importancia en el sector turístico.

En cuanto a las relaciones que mantienen los Ayuntamientos con otras Administraciones podrían mejorarse en cantidad y calidad dado que un 12% se establecen con Patronatos de Turismo, el 11% con Mancomunidades, un 6% con Consorcios y el 4% con otras Administraciones Públicas (Datos porcentuales referidos al conjunto nacional). No obstante, puede afirmarse que en la actualidad son cada vez más los municipios implicados en la mejoría del sector.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.  
Organigrama. Año 2004.



En cuanto a la Administración Local, en general, el sector turístico es considerado por los Ayuntamientos como pieza clave del desarrollo local y como una actividad de amplio potencial de crecimiento. Así se desprende de estudios y encuestas realizadas por distintos organismos

#### 2.2. CONSORCIOS TURISTICOS.

En este apartado se incluyen los consorcios que ha constituido la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos o Mancomunidades. El objetivo fundamental de los mismos es la creación de inercias y procesos, así como la consolidación de estructuras de gestión turística.

Algunos de estos Consorcios, llevan aparejada para su gestión una Sociedad Mercantil con el objetivo de la explotación del producto creado. Es el caso de "Lorcatour, SA", "Caravaca Jubilar, SA", "Cartagena Puerto de Culturas, SA" y "Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, SA". Asimismo tenemos que resaltar algunas peculiaridades. El Consorcio de La Manga posee un enfoque no sólo turístico sino que también realiza algunas labores administrativas. El Consorcio Agencia del Noroeste ha centrado hasta el día de hoy sus actuaciones únicamente en el Municipio de Caravaca de la Cruz.

#### Consortios Turísticos de la Región de Murcia

DENOMINACIÓN	FECHA CONSTITUCIÓN	MUNICIPIOS INCLUIDOS	FORMADO POR	OBJETIVOS
Consortio para el Desarrollo Cultural y Turístico de Lorca	1998	- Lorca	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Lorca - Cámara de Comercio de Lorca - Confederación de Empresarios de la Comarca de Lorca	Creación de Centro de Visitantes y puesta en valor del Castillo de Lorca.
Consortio Agencia para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste	1999	- Caravaca - Moratalla - Calasparra - Cehegín - Bullas	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Caravaca - Ayuntamiento de Moratalla - Ayuntamiento de Calasparra - Ayuntamiento de Cehegín - Ayuntamiento de Bullas - Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia - Confederación sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia	Seguimiento de la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Integral del Noroeste. Difusión de líneas de ayuda relacionadas con la modernización, diversificación y mejora del tejido productivo de la zona, así como con la formación y recualificación de los recursos humanos. Asesoramiento a empresas y personas físicas en solicitudes de ayudas públicas. Información a los ciudadanos de la Comarca sobre el contenido y las posibilidades de utilización de las actuaciones incluidas en el Plan.
La Manga Consortio	1999	- San Javier - Cartagena	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. - Ayuntamiento San Javier - Ayuntamiento Cartagena	Realización de actividades orientadas a la dinamización y fomento del turismo en el ámbito de La Manga municipios de San Javier y Cartagena.
Consortio Cartagena, Puerto de Culturas	2001	- Cartagena	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento Cartagena - Autoridad Portuaria - Confederación de empresarios de Cartagena - Universidad Politécnica	Puesta en valor de yacimientos arqueológicos y patrimoniales de Cartagena así como creación de Centro de Interpretación.
Consortio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2002	- San Pedro del Pinatar	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Creación, dotación, conservación, explotación y supervisión del Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar. Dinamización de la actividad turística del Municipio y fomento de los servicios y actividades complementarias al Centro Turístico de Talasoterapia. Velar por el cumplimiento del proyecto conforme a los principios del desarrollo sostenible. Promover actividades encaminadas a incrementar la demanda turística de calidad. Búsqueda de fuentes de financiación para completar la oferta especializada en turismo de salud de San Pedro del Pinatar.

Continuación

## II. ANÁLISIS-DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO DEL TURISMO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

### 2. MARCO INSTITUCIONAL.

Continuación

DENOMINACIÓN	FECHA CONSTITUCIÓN	MUNICIPIOS INCLUIDOS	FORMADO POR	OBJETIVOS
<b>Consorcio Vía Verde del Noroeste</b>	2003	- Bullas - Caravaca de la Cruz - Cehegín - Mula	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Bullas - Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz - Ayuntamiento de Cehegín - Ayuntamiento de Mula	Adecuar el antiguo trazado del ferrocarril Murcia- Caravaca a su uso como Vía Verde. Mantenerla y conservarla en perfectas condiciones de uso. Promover todo tipo de acciones conducentes a la promoción, mantenimiento y desarrollo de esa Vía. Convertir la Vía Verde en elemento dinamizador del desarrollo turístico de la zona. Implantación de servicios de interés local. Realización o encargo de estudios, proyectos y planes de mejora.
<b>Murcia, Cruce de Caminos</b>	2004	- Murcia	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Murcia	Dinamización y fomento del turismo en el Municipio de Murcia. Realización de acciones para lograr la mejora del producto turístico de la zona y la creación de nuevos productos turísticos.
<b>Medina Nogalte</b>	2004	- Puerto Lumbreras	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Potenciación del turismo en sus diferentes vertientes y creación de Centro de Interpretación en Puerto Lumbreras.
<b>Sierra Minera</b>	2004	- Cartagena - La Unión	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Cartagena - Ayuntamiento de La Unión	Creación de Centro de Interpretación de la Minería y promoción del turismo industrial.
<b>Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes</b>	2004	- Cieza - Calasparra	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Cieza - Ayuntamiento de Calasparra	Dinamización y fomento del turismo en el ámbito territorial de los Municipios de Cieza y Calasparra. Mejora del producto turístico de la zona, así como la creación de otros nuevos. Diversificación de productos turísticos. Sensibilización e implicación de la población y agentes locales. Consecución de la sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y rural.
<b>Consorcio Turístico de Mazarrón</b>	2004	- Mazarrón	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Mazarrón	Dinamización y fomento del turismo en el ámbito territorial del Municipio de Mazarrón. Mejora del producto turístico de la zona, así como la creación de otros nuevos. Diversificación de productos turísticos. Sensibilización e implicación de la población y agentes locales. Consecución de la sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y rural.
<b>Consorcio Valle de Ricote</b>	2004	- Abarán - Archena - Blanca - Ojós - Ricote - Ulea - Villanueva del Río Segura	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	Dinamización y fomento del turismo en el ámbito territorial de la Mancomunidad. Mejora del producto turístico de la zona y creación de otros nuevos. Diversificación de productos y mejora de la calidad. Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la cultura turística de la calidad. Velar por la consecución y sostenibilidad de la calidad del medio ambiente urbano y natural.
<b>Consorcio Marina de Cope</b>	2004	- Águilas - Lorca	- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Ayuntamiento de Lorca - Ayuntamiento de Águilas	Impulso, desarrollo, gestión y urbanización para la ordenación turística del ámbito comprendido en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Infraestructuras de turismo.

#### 2.3. MANCOMUNIDADES TURÍSTICAS.

Otra forma de hacer frente a la problemática turística municipal, es la creación de Mancomunidades Turísticas.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros para ejecutar una obra o para prestar un servicio de su competencia. Las mancomunidades de municipios constituyen la forma más típica del asociacionismo municipal, siendo sus características principales, las siguientes:

- Están integradas exclusivamente por municipios.
- Son agrupaciones voluntarias.
- Se originan por voluntad municipal.
- Su finalidad es la de ejecutar una obra o prestar un servicio de competencia de los municipios que la forman, es decir, la gestión en común de determinados servicios de competencia municipal. Hoy en día es muy frecuente la existencia de mancomunidades que asumen un gran cúmulo de funciones.
- Poseen un régimen de derecho administrativo.

Las Mancomunidades de municipios poseen la condición de entidades locales (Art.3.2 d LBRL). Tienen personalidad y capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus estatutos propios. Son entidades locales. No son asociaciones de provincias, ni de comarcas, sino exclusivamente de municipios (sin necesidad de que pertenezcan a una misma provincia, ni de que exista entre ellos continuidad territorial si ésta no es requerida para la naturaleza de los fines de la Mancomunidad). Poseen personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines específicos. Esta personalidad es de derecho público, de carácter local y no territorial y se rige por el principio de especialidad, de manera que no serán válidas aquellas actuaciones que se adopten excediéndose de las competencias que le han sido atribuidas a la Mancomunidad en sus estatutos.

Las Mancomunidades se encuentran reguladas por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Todas las Mancomunidades existentes se encuentran registradas en el Registro de Entidades Locales de España de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas de España.

Según el "Censo de Entes 2000. Sector Público Local" que edita la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, actualmente existen 920 Mancomunidades en toda España.

Las competencias que las Mancomunidades pueden asumir se corresponden con la totalidad de las asignadas a los respectivos municipios integrantes y en concreto asumen, solamente aquellas que los Ayuntamientos les asignan.

Mancomunidades de la Región de Murcia

DENOMINACIÓN	MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN	AÑO DE CREACIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES MÁS RELEVANTES
Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	- Abarán - Archena - Blanca - Ojós - Ricote - Ulea - Villanueva del Río Segura	1990	Aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los municipios asociados para la prestación de servicios sociales y otros.	- Conjunto del Valle. Señalización Turística. - Centro de interpretación del Valle - Restauración de las dos chimeneas industriales - Acondicionamiento de Norias. - Iluminación de los edificios singulares
Servicios turísticos del Mar Menor	- Cartagena - Los Alcázares - San Javier - San Pedro del Pinatar	1992	Puesta en valor y promoción de los recursos turísticos del Mar Menor	- Creación de un periódico de información gratuita.- Creación de página Web de la Mancomunidad turística del Mar Menor. - Apertura de Oficinas de Información Turística abiertas todos los días del año. Además, todas las oficinas deben poseer el sistema de calidad ISO-9000. - Asistencia a ferias con promoción propia bajo el paraguas de la Región de Murcia. - Creación de un gabinete de prensa específico de la Mancomunidad. - Creación del Observatorio Turístico del Mar Menor para conocer la situación del sector. - Inversiones en infraestructuras y normativa para que las playas tengan el mismo servicio de calidad. - En el año 2003, los cuatro Ayuntamientos inician trabajos para la implantación de la Ordenanza de Homogeneización de Infraestructuras y Servicios en las playas del Mar Menor, que previsiblemente estará plenamente verificada en el año 2006 - En 2003 comienzan los trabajos para que cuatro playas del Mar Menor (Villananitos en San Pedro, Mistral en San Javier, Los Narejos en Los Alcázares y Mar de Cristal en el término de Cartagena), estén entre las primeras playas españolas que obtengan el distintivo 'Q' de calidad que otorga en 2004 la Secretaría de Estado de Turismo.
Servicios Turísticos de Sierra Espuña	- Aledo - Alhama de Murcia - Mula - Pliego - Totana	2001	Aumento de la actividad turística y las rentas que ésta genera, consolidándola como uno de los motores de la economía y del empleo, creando una oferta turística competitiva y sostenible, hasta convertirse en un referente de turismo rural y cultural, en menor medida	- Acondicionamiento Turístico de los Pozos de Nieve (Parque Regional, subida Morrón Espuña). - Creación de un Centro de Interpretación en la Torre del Homenaje(Aledo) como punto de partida o finalización de una serie de rutas culturales, etnográficas, etc. que diversifique la oferta y procure desestacionalizar la demanda. - Creación de una serie de alojamientos rurales dentro de los límites del Parque Regional de Sierra Espuña, promovidos por la administración pública pero ejecutados y gestionados por iniciativa privada. Ej.: Hospedería de la Marina. Estudio de Adecuación Básica. - Plan de Señalización Turística. - Senda del Agua paralela al Canal del Taibilla. Estudio de viabilidad. - Creación de un punto de Información Turística en La Santa (La Santa de Totana), con el objetivo de completar la red de puntos de información dependientes de los Ayuntamientos, Medio Natural, etc. - Promoción y Comercialización
Servicios Turísticos del Noroeste	- Bullas - Calasparra - Caravaca de la Cruz - Cehegín - Moratalla - Mula	2003	Puesta en valor de los recursos turísticos y la promoción como destino turístico, para que ello contribuya a estimular la iniciativa privada y el desarrollo turístico.	- Desarrollo de itinerarios conectados con la Vía Verde del Noroeste. - Desarrollo de la oferta museística y de interpretación. Mejora de contenidos y creación de nuevos espacios. - Desarrollo de rutas turísticas en coche, a pie y ecoturísticas. - Desarrollo de actuaciones en ríos, riberas y embalses. Usos recreativos y deportivos. - Desarrollo de Espacios Temáticos Naturales y Culturales: Santuario ibero- romano de La Encarnación, Parque Ecológico de Cehegín y Casa de la Maestra de Calasparra. - Reutilización de edificios singulares para alojamientos turísticos. - Mejora de la imagen urbana en los cascos históricos. Mejora del cableado aéreo. - Mejora y homogeneización de la señalización turística. - Implantación de imagen de marca del destino. - Mejora en la información turística de ámbito comarcal. - Promoción turística dentro y fuera de la región. - Mejora en la organización turística: estudio de necesidad de nuevas estadísticas y de recursos con restricciones a la visita. - Implantación de la calidad: Jornadas de fomento de la calidad turística y asesoramiento en la implantación de la " Q".
Servicios Turísticos del Nordeste	- Abanilla - Fortuna - Jumilla - Yecla	2003	Desarrollo integral del turismo en dicha comarca, puesta en valor de sus recursos turísticos y promoción como destino. Estimular la iniciativa privada que contribuirá a su vez a un mayor desarrollo.	- Elaboración de un Primer Plan de Señalización. - Elaboración del Plan Director Termal y Cultural de los Baños de Fortuna. - Estudio de viabilidad de la Vía Verde del Nordeste y proyecto de obras de acondicionamiento de los tramos más viables. - Promoción de alojamientos en el Monasterio de Santa Ana. - Festival Cultural Castillo de Jumilla. - Acondicionamiento del río Chicamo. - Actuaciones de promoción.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Infraestructuras de turismo.

En la Región de Murcia existen actualmente, cinco Mancomunidades Turísticas, la mayoría de muy reciente creación. La Mancomunidad de carácter estrictamente turística más antigua es la Mancomunidad de Municipios Turísticos del Mar Menor, creada en el año 1992. Al principio, esta Mancomunidad estuvo compuesta por tres municipios costeros: Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar. Más tarde, se unió el municipio de Cartagena. Estos municipios se caracterizan por estar bañados por el Mar Menor, siendo ciudades costeras propiamente dichas. Actualmente, existe cierta polémica ante la solicitud de alianza de los municipios de La Unión y Torre Pacheco. La disputa se centra en que los citados municipios, aunque pertenezcan a la misma comarca y posean los mismos intereses turísticos, no son costeros. Por esta razón, ante una posible adhesión, habría que modificar los estatutos de la Mancomunidad para poder dar cabida a municipios que no son propiamente costeros, ya que el factor corrector para el pago de los gastos de instalación, administración y funcionamiento por parte de los municipios, como veremos más abajo, está aplicado con arreglo a la longitud de costa. Este sería, entre otros, un inconveniente para la posible adhesión de estos municipios.

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote. Integrada por los municipios de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura, tiene su sede en Archena. La Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote se creó principalmente para impulsar servicios sociales. Cuenta desde el año 2000, con un Plan de Dinamización Turística cuyo objetivo principal es hacer del Valle de Ricote un destino de calidad. Con este mismo objetivo, se establece un Convenio de Colaboración entre la Comunidad y la Mancomunidad para la constitución del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote en el año 2004.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña. Creada en el Aledo, Alhama de Murcia, Mula, Pliego y Totana. Su principal particularidad es hallarse emplazada en el entorno del sistema montañoso de Sierra Espuña. El presidente es elegido por el Pleno de la Mancomunidad entre los alcaldes de los municipios que la componen. La presidencia es rotatoria cada nueve meses de forma que cada alcalde sea presidente por igual tiempo durante cada legislatura. Su sede social se localiza en Pliego.

Mancomunidad de la Comarca del Noroeste. Esta formada por los Municipios de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Bullas y una parte del término municipal de Mula, concretamente, los parajes del Cajitán y El Niño. La presidencia de esta Mancomunidad funciona de forma rotativa. Su sede permanente se encuentra en Calasparra.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste. Esta formada por los municipios de Fortuna, Abanilla, Yecla y Jumilla. De muy reciente creación. Su sede se localiza en Fortuna.

Debemos resaltar que las Mancomunidades del Nordeste, Noroeste y Sierra Espuña, se han constituido como paso previo obligado a la aprobación de un Plan de Dinamización Turística para la zona.

**2.4. ASOCIACIONES EMPRESARIALES TURÍSTICAS.**

A continuación se hace referencia a las asociaciones empresariales turísticas más representativas de la Región de Murcia.

<b>Asociaciones empresariales de turismo de la Región de Murcia.</b>	
<b>ATUVAR</b>	Asociación de Empresas Turísticas del Valle de Ricote
<b>TURACRUZ</b>	Asociación de Turismo Rural de Caravaca de la Cruz
<b>HOSTETUR</b>	Asociación de Empresarios de Hoteles y Alojamientos Turísticos de la Costa Cálida
<b>ASOCIACIÓN MURCIANA DE CAMPINGS</b>	
<b>HOSTELOR</b>	Asociación Profesional de Hosteleros de Lorca
<b>AETUR</b>	Asociación de Empresas Turísticas de la Comarca de Lorca
<b>NORATUR</b>	Asociación de Propietarios y empresarios de Turismo Rural de la Región de Murcia
<b>HOSTEMUR</b>	Federación de Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia.
<b>HOSTECAR</b>	Asociación Profesional de Empresarios de Hostelería de Cartagena y su Comarca.
<b>TURLINGUA</b>	Consortio del Turismo Idiomático de la Región de Murcia
<b>AMAV</b>	Asociación de Agencias de Viaje de Murcia.

#### 2.5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS.

PUNTOS FUERTES	PUNTOS DEBILES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuada distribución de las competencias en materia de turismo entre la Dirección General de Promoción Turística y la Dirección General de Infraestructuras de Turismo.</li> <li>- Resulta de especial relevancia para gestión, planificación, realización de estudios de mercado e incluso para la investigación turística, la aportación del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dado que entre sus funciones se encuentran, entre otras, las de evacuar informes en materia turística, informar proyectos de leyes relacionadas con el sector, informar proyectos y planes de infraestructuras turísticas o elaborar informe anual sobre la situación turística en la Región de Murcia.</li> <li>- Dado el carácter interdisciplinar y multifactorial de la actividad turística se considera muy relevante la función desarrollada por la Comisión Interdepartamental de Turismo como órgano para la canalización, coordinación e integración de actuaciones de la Administración Autonómica con repercusión en el sector turístico.</li> <li>- Patente implicación de las Administraciones Locales de la Región en el fomento del turismo en su ámbito territorial. Son cada vez más los municipios que se implican en la mejora del sector turístico.</li> <li>- Puede considerarse como muy positivo para el desarrollo turístico la existencia de la Empresa Pública Regional "Región de Murcia Turística, S.A" que tiene como objeto exclusivo el de promoción, gestión y desarrollo del turismo en la CARM. El hecho de que sea una Empresa Pública la que se encargue de estas funciones, le confiere un carácter más funcional y flexible ante las circunstancias cambiantes del sector turístico.</li> <li>- Los Consorcios existentes en la CARM representan los productos turísticos más significativos de la Región (Sol y Playa, Rural y Naturaleza, Cultural y Salud).</li> <li>- La creación de Mancomunidades Turísticas de municipios en la CARM resulta muy conveniente para hacer frente a una problemática turística común. ( La del Valle de Ricote, Mar Menor, Sierra Espuña, Noroeste y Nordeste).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las competencias municipales inciden en gran medida en la actividad turística, ya que la satisfacción del turista está condicionada por una serie de servicios turísticos sobre los que el Ayuntamiento tiene responsabilidad directa, tales como: ruidos, recogida selectiva de basuras, zonas verdes, jardinería, accesos, trasportes, aparcamientos, mobiliario urbano, actividades culturales, información de las Oficinas de Turismo, etc. A nuestro modo de ver, las relaciones que mantienen los Ayuntamientos con otras Administraciones podrían mejorarse en cantidad y calidad dado que a nivel estadístico, en general, entre un 12% se establecen con Patronatos de Turismo, 6% con Consorcios y un 4% con otras Administraciones Públicas (Estos datos hacen referencia al ámbito nacional).</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia